



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 381 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 NOV 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 04 de noviembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 300, establece que el Tribunal de Honor de la UNTRM, tiene como función emitir juicios de valor acerca de toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone al Consejo Universitario las sanciones correspondientes. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y su mandato dura tres (3) años;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 137-2016-UNTRM/CU, de fecha 21 de abril del 2016, se reconfirma el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando conformado de la siguiente manera: Titulares: Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga - Presidente, Lic. Carlos Daniel Velásquez Correa, Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán - Miembros, Accesitario: Mg. Barton Gervasi Sajami Luna;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 366-2016-UNTRM/CU, de fecha 20 de octubre del 2016, se resuelve cesar por límite de edad, a partir del 25 de octubre del 2016, al Dr. Ever Salomé Lázaro Bazán, Docente Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 381 -2016-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 04 de noviembre del 2016, en el marco de lo resuelto en la resolución antes mencionada, acordó designar al Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, como miembro titular del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando integrada por los siguientes profesionales:

Titulares:

Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga	Presidente
Lic. Carlos Daniel Velásquez Correa	Miembro
Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui	Miembro

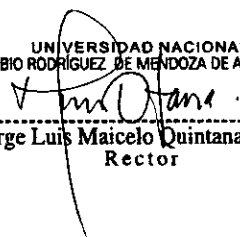
Accesitario:

Mg. Barton Gervasi Sajami Luna

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, profesionales designados, de forma y modo de ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

JLMQ/R.
EATA/SG
c/mv